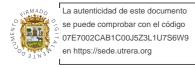


EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE IUNIO DE 2023-.

## ORDEN DEL DÍA

- Punto 1. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02-06-2023.
- Punto 2. PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE economía y hacienda, relativa a "relación justificativa de GASTOS N.º 111, POR IMPORTE TOTAL DE 90.544,46€". APROBACIÓN.
- Punto 3. PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 112, POR IMPORTE TOTAL DE 27.394,40€". APROBACIÓN.
- Punto 4. PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA N.º 2022/073921000008, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "CEPER HERMANOS MACHADO", CON CIF: S-4111001-F". APROBACIÓN.
- Punto 5. PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCAIDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2022-2023 N.º 2022/210522000007, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "AMPA SEÑO RAFI ROJANO", CON CIF: G-41662156". APROBACIÓN.
- Punto 6. PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2022/210522000003. 2022-2023 LÍNEA LE5.LS1 N.°

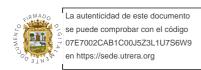
Página 1 de 59





- CONCEDIDA A LA ENTIDAD AMPA "MUÑOZ GRANDES DEL CEIP AL-ANDALUS", CON CIF: G-41820929". APROBACIÓN.
- Punto 7. PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE TURISMO REALIZADOS LOS DÍAS 11 Y 14 DE MAYO DE 2023". APROBACIÓN.
- Punto 8. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Nº SV25/2023 "SERVICIOS DE REFUERZO DE RIESGO PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE". APROBACIÓN.
- Punto 9. ASUNTOS URGENTES.
- Punto 9.1°. PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADO DE DEPORTES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2022/211122000006 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2022-2023, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "C.D. UTRERANO DE TENIS DE MESA", CON CIF: G-91189761". APROBACIÓN.
- Punto 9.2°. PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADO DE DEPORTES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.° 2022/211122000008 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2022-2023, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "CLUB DE PADEL MOLINO HONDO", CON CIF: G-91747915". APROBACIÓN.
- Punto 9.3°. PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADO DE DEPORTES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2022/211122000019 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2022-2023, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "CLUB VOLEIBOL UTRERA", CON CIF: G-91216028". APROBACIÓN.
- Punto 9.4°. PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADO DE DEPORTES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2022/211122000020 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2022-2023, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "A.D.

Página 2 de 59



ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA". CON CIF: G-41972001". APROBACIÓN.

PUNTO 9.5°. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL RECURSOS HUMANOS. RELATIVA Α EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS BOMBEROS EN EL MES DE ABRIL. CEMENTERIO EN EL MES DE ENERO DE 2023. POR IMPORTE TOTAL DE 37.663,85 EUROS." APROBACIÓN.

PUNTO 9.6°. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS. RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR (POLICÍA LOCAL EN EL MES DE 2023 GRATIFICACIONES Y DESCANSO DOBLE A COMPENSARI. ASÍ COMO EL RESTO DEL PERSONAL. POR IMPORTE TOTAL DE 65.820,15 EUROS". APROBACIÓN

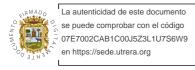
Punto 9.7. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁRFA RECURSOS humanos, relativa a EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL CON FECHA 08.06.2023 CON DESTINO A LA "REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES GENERALES FIIADAS PARA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2023", CONSISTENTE EN UN TOTAL DE 1057 HORAS". AUTORIZACIÓN. APROBACIÓN

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

# PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 2 DE IUNIO DE 2023.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 2 de junio de 2023.

Página 3 de 59



DOCUMENTO: 2023292738 Fecha: 09/06/2023

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 2 de junio de 2023.

PUNTO 2.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN FUNCIONES, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 111, POR IMPORTE TOTAL DE 90.544,46€". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

# "Propuesta de la Sexta Teniente de Alcalde, Delegada del Àrea de Economía v Hacienda en funciones.

Vista la relación de justificantes correspondientes a servicios realizados en el ejercicio 2023 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.149,99 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2021/00976, de 17 de febrero.

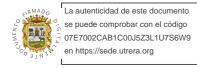
Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha guedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2023.

Visto el Informe de Intervención de fecha 31-05-2023 y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2021/00976, de 17 de febrero sobre nombramiento de miembros de lunta de Gobierno Local y régimen de sesiones, esta ALCALDIA en funciones propone a la lunta de Gobierno Local.

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 111 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto de 2023, y por el importe que se indica:

N. DE REGISTRO	N.º FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66002988/23	192000715		Iluminación ornamental de la Guadalema con motivo de las fiestas de Navidad SV40/21 lote 2 AD2023-22000110 81 3380 22799	

Página 4 de 59





			43 3380 22799 44 3380 22799 45 3380 22799	
66002625/23	A239	U90401829 UTE UMG HÁBITAT	Mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario en Utrera. Lote 2 AD2023-22004117	36.561,06 €
TOTAL				90.544,46 €

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad y Fiscalización a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Sexta Teniente de Alcalde, Delegada del Àrea de Economía y Hacienda en funciones.- Mª del Carmen Suárez Serrano.-"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN FUNCIONES, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 112, POR IMPORTE TOTAL DE 27.394,40€". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

# "Propuesta de la Sexta Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía v Hacienda en funciones.

Vista la relación de justificantes correspondientes a servicios realizados en el ejercicio 2023 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.149,99 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2021/00976, de 17 de febrero.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha guedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2023.

Página 5 de 59





SSV: 07E7002CAB1C00J5Z3L1U7S6W9

Visto el Informe de Intervención de fecha 01-06-2023 y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2021/00976, de 17 de febrero sobre nombramiento de miembros de Junta de Gobierno Local y régimen de sesiones, esta ALCALDÍA en funciones propone a la lunta de Gobierno Local.

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 112 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto de 2023, y por el importe que se indica:

N. DE REGISTRO	N. FACTUR	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66002972/23	23-023058		1DFSK con gancho multibasculante matricula83989MFJ AD2023-22011389 41 1630 62412 Proy 2021- 0000008	
TOTAL				27.394.40 €

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad y Fiscalización a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Sexta Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda en funciones.- Mª del Carmen Suárez Serrano.-"

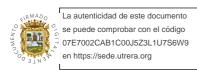
Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE SUBVENCIÓN NOMINATIVA N.º 2022/073921000008. DF CONCEDIDA A LA ENTIDAD "CEPER HERMANOS MACHADO", CON CIF: S-4111001-F". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE IUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS CONCEDIDAS, EN EL EIERCICIO 2.022. EDUCACIÓN.- CEPER HERMANOS MACHADO.

Página 6 de 59





Dña. Carmen Violeta Fernández Terrino, como 7º Teniente-Alcalde del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos para justificar la solicitud presentada por la entidad CEPER HERMANOS MACHADO, con NIF S- 4111001-F y domicilio en C/La Palma, 3 de Utrera, en la cual pide una subvención por importe de 10.000,00 € (diez mil euros) para el desarrollo del proyecto Actividades y Planes de Educación Permanente.

Visto Informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Servicios Educativos que, literalmente dice:

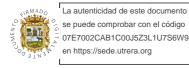
"Este informe rectifica y sustituye el emitido con fecha 20/04/2023

Dña. Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina de Educación del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Servicios Educativos para justificar la solicitud presentada por la Entidad CEPER HERMANOS MACHADO, con NIF S-4111001-F y domicilio en C/ La Palma, 3 de Utrera, en la cual pide una subvención por importe de 1C.000,00 € (diez mil euros) para el desarrollo del proyecto Actividades y Planes de Educación Permanente.

PRIMERO: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

- 1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2022.
- 2. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.
- SEGUNDO: En cuanto a las facturas n.º 2, 4 y 19 de la relación clasificada de gastos, no se admiten como gasto justificado al carecer de n.º de factura tal y como dice el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2023, en su apartado XIV "Pago, Gastos Subvencionables y justificación" Punto C) 5) donde dice "Las facturas [...] contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación [...] Número y, en su caso, serie." Igualmente manifiesta el Plan en el mismo apartado, que "No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma"
- En cuanto a las facturas n.º 3 y 9 de la relación clasificada de gastos, no se admiten como gasto justificado al no estar lo suficientemente detalladas como dice el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2023, en su apartado XIV "Pago, Gastos Subvencionables y justificación" Punto C) 5) donde dice "Las facturas [...] contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación [...]
- Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada [...]
- En cuanto a la factura n.° 23 de la relación clasificada de gastos, se computa 254,01 € al existir una devolución de 32,94 € en factura n.° 070/010453 de 27/10/2022.

Página 7 de 59



- En cuanto a la factura n.º 25 de la relación clasificada de gastos, se computa 842,07 € al existir una devolución de 58,42 € en factura n.º 070/010453 de 27/10/2022.

TERCERO: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado el presupuesto de la subvención por importe de 10.000,00 € ( diez mil euros ) según la siguiente cuenta justificativa:

Número de Expediente : 2022 073921000008 Beneficiario: CEPER HERMANOS MACHADO

CIF: S-4111001-F

Denominación del Proyecto: ACTIVIDADES Y PLANES DE EDUCACIÓN PERMANENTE.

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 24/02/2023

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 10.000,00 € Presupuesto Aceptado: 10.000,00 € Presupuesto lustificado: 10.839,93 €

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO: PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención Nominativa de Educación, en el Ejercicio 2022:

Número de Expediente : 2022 073921000008 Beneficiario: CEPER HERMANOS MACHADO

CIE: S-4111001-F

Denominación del Proyecto: ACTIVIDADES Y PLANES DE EDUCACIÓN PERMANENTE.

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 24/02/2023

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 10.000,00 € Presupuesto Aceptado: 10.000,00 € Presupuesto Justificado: 10.839,93 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos

correspondientes.

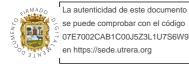
TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tenao el deber de proponer

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.-LA TÉCNICO MEDIO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- Fdo.: Isabel Cabrera Carro.-"

Visto el Informe de Dña. Carmen Ramírez Caro, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 31/05/2023 FAVORABLE SIN

Página 8 de 59



SALVEDADES a la Justificación de Subvención Nominativa a la Entidad CEPER HERMANOS MACHADO. Ejercicio 2022

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención Nominativa de Educación, en el Ejercicio 2022:

Número de Expediente : 2022 073921000008 Beneficiario: CEPER HERMANOS MACHADO

CIF: S-4111001-F

Denominación del Proyecto: ACTIVIDADES Y PLANES DE EDUCACIÓN PERMANENTE.

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 24/02/2023

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 10.000,00 € Presupuesto Aceptado: 10.000,00 € Presupuesto Justificado: 10.839,93 €

SEGUNDO.-Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

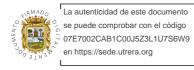
TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Educación y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA 7° TENIENTE-ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL. Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2022-2023 N.º 2022/210522000007, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "AMPA SEÑO RAFI ROJANO", CON CIF: G-41662156". APROBACIÓN.

Página 9 de 59





"PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2022-2023 LINEA: LE5.LS1. AMPA SEÑO RAFI ROJANO.

Dña. Carmen Violeta Fernández Terrino, como 7ª Teniente-Alcalde del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Educación para justificar la solicitud presentada por la Entidad AMPA SEÑO RAFI ROJANO, con CIF G-41662156 y domicilio en AVDA. DEL EJERCITO S/N de Utrera, de subvención por importe de 1120,00 € (mil ciento veinte euros) para actividades de la entidad durante el año 2022.

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Oficina de EDUCACIÓN y luventud que, literalmente:

"Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Departamento de Servicios Educativos del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos para justificar la solicitud presentada por la Entidaa AMPA SEÑO RAFI ROJANC, con CIF G-41662156 y domicilio en AVDA. DEL EJERCITC S/N de Utrera, de subvención por importe de 1120,0C € (min ciento veinte euros) para actividades de la entidaa durante el año 2022 INFORMA:

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

- 1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2022.
- 2. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

Segundo: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado el presupuesto de total del programa subvencionado por importe de 140C,00 € (mil cuatrocientos euros) según la siguiente cuenta justificativa:

Número de Expediente: 2022/210522000007

Beneficiario: AMPA SEÑO RAFI ROJANO

CIF: G-41662156

Denominación del Proyecto: VIDA A LOS LIBROS

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 08/03/2023

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 1.120,0C €

Página 10 de 59



Presupuesto Aceptado: 1.400,0C € Presupuesto Justificado: 1.400,0C€

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO: PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-

2023 LINEA : LE5.LS1 (EDUCACIÓN AMPAS) Número de Expediente : 2022/210522000007

Beneficiario: AMPA SEÑO RAFI ROJANO

CIF: G-41662156

Denominación del Proyecto: VIDA A LOS LIBROS

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 08/03/2023

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 1.120,0C €
Presupuesto Aceptado: 1.400,0C €
Presupuesto Justificado: 1.400,00€

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.-LA TÉCNICO MEDIO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- Fdo.: ISABEL CABRERA CARRO.-"

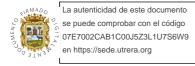
Visto el informe que consta en el expediente relacionado n.º 2023 310623000059 de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 08/05/23 de REPARO SUSPENSIVO a la justificación de la Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA: LE5.LS1 (EDUCACIÓN AMPAS) para el proyecto de "VIDA A LOS LIBROS" para el año 2022 de la entidad AMPA SEÑO RAFI ROJANO

Visto Informe Técnico de fecha 16/05/2022 que, literalmente dice: "Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del departamento de Servicios educativos del Ayuntamiento de Utrera, en relación al informe emitido de fecha 8 de Mayo de 2023, por Dña Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en el que recoge REPARO SUSPENSIVO en relación a la Justificación de Subvención e subvención concedida a la AMPA Maestra Rafi Rojano de la E.I. María Montessori, con CIF G-41662156 para el desarrollo de Proyecto "Vida a los libros" para el año 2022.

INFORMA:

PRIMERO: Respecto al reparo, no existe nada que objetar ni decir al respecto SEGUNDO: Teniendo en cuenta que la Entidad que nos ocupa solicitó una subvención de 1120,00 € (mil ciento veinte euros) dentro de la LINEA:

Página 11 de 59





LE5.LS1 Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 (EDUCACIÓN AMPAS) teniendo que justificar 1400,00 (mil cuatrocientos euros), como así lo recoge el informe emitido por esta Técnico de fecha 29/03/2023, así como, informe de procedimiento de pago de fecha 13/04/2023

TERCERO: Conociendo la naturaleza del proyecto presentado por la Entidad "AMPA Maestra Rafi Rojano del E.I. María Montessori", y las repercusiones que tiene en el seno del alumnado del centro.

La que suscribe este informe entiende que dada la naturaleza del proyecto presentado debe prevalecer el interés publico social del mismo para la concesión de la Subvención que nos ocupa.

LO FIRMA EN UTRERA EN LA FECHA A PIE DEL PRESENTE DOCUMENTO. LA TÉCNICO MEDIO. Fdo.: Isabel Cabrera Carro"

Visto el decreto número 202302746 de fecha 18/05/2023 en el que se resuelve la continuación del expediente para la justificación de la Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA: LE5.LS1 (EDUCACIÓN AMPAS) para el proyecto de "VIDA A LOS LIBROS" para el año 2022 de la entidad AMPA SEÑO RAFI ROJANO.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA: LE5.LS1 (EDUCACIÓN AMPAS)

Número de Expediente : 2022/210522000007

Beneficiario: AMPA SEÑO RAFI ROJANO

CIF: G-41662156

Denominación del Proyecto: VIDA A LOS LIBROS

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 08/03/2023

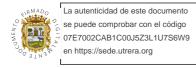
Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 1.120,00 €
Presupuesto Aceptado: 1.400,00 €
Presupuesto Justificado: 1.400,00€

SEGUNDO: Reconocer el pago y las obligaciones presupuestarias derivadas al AMPA SEÑO RAFI ROJANO de la Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA: LE5.LS1 (EDUCACIÓN AMPAS) para el proyecto de "VIDA A LOS LIBROS" para el año 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 51 3200 48997, número de operación 2022 22000057, por lo importe de 1.120,00 € (mil ciento veinte euros).

**TERCERO:** Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

Página 12 de 59





CUARTO: Dar cuenta a la Oficina Educación y Juventud con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente Es todo cuanto tengo el deber de proponer

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA 7ª TENIENTE-ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL. Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2022-2023 LÍNEA LE5.LS1 N.º 2022/210522000003, CONCEDIDA A LA ENTIDAD AMPA "MUÑOZ GRANDES DEL CEIP AL-ANDALUS", CON CIF: G-41820929". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

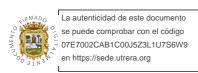
"PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2022-2023 LINEA: LE5.LS1. AMPA MUÑOZ GRANDES DEL CEIP AL-ANDALUS.

Dña. Carmen Violeta Fernández Terrino, como 7º Teniente-Alcalde del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Educación para justificar la solicitud presentada por la Entidad AMPA MUÑOZ GRANDES DEL CEIP AL-ANDALUS, con CIF G-41820929 y domicilio en C/ LOPE DE VEGA S/N de Utrera, de subvención por importe de 1600,00 € (mil seiscientos euros) para actividades de la entidad durante el año 2022.

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Oficina de Educación y Juventud que, literalmente:

"Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Departamento de Servicios Educativos del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos para justificar la solicitud presentada por la Entidaa AMPA MUÑOZ GRANDES DEL CEIP AL-

Página 13 de 59





ANDALUS, con CIF G-41820929 y domicilio en C/LOPE DE VEGA S/N de Utrera, de subvención por importe de 1600,0C € (min seiscientos euros) para actividades de la entidaa durante el año 2022 INFORMA:

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

- 1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2022.
- 2. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

Segundo: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado el presupuesto de total del programa subvencionado por importe de 2.000,0€ (dos min euros) según la siguiente cuenta justificativa:

Número de Expediente : 2022/210522000003

Beneficiario: AMPA MUÑOZ GRANDES DEL CEIP AL-ANDALUS

CIF: G-41820929

Denominación del Proyecto: ADAPTACIÓN A LA VIDA TECNOLÓGICA

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 31/03/2023

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 1.600,0C € Presupuesto Aceptado: 2.000,0C € Presupuesto Justificado: 2.000,0C €

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA: LES.LS1 (EDUCACIÓN AMPAS)

Número de Expediente : 2022/210522000003

Beneficiario: AMPA MUÑOZ GRANDES DEL CEIP AL-ANDALUS

CIF: G-41820929

Denominación del Proyecto: ADAPTACIÓN A LA VIDA TECNOLÓGICA

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 31/03/2023

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 1.600,0C € Presupuesto Aceptado: 2.000,0C € Presupuesto Justificado: 2.000,00 €

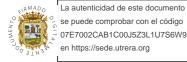
SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.-LA TÉCNICO MEDIO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- Fdo.: ISABEL CABRERA CARRO.-"

Página 14 de 59





Visto el informe que consta en el expediente relacionado n.º 2023 310623000064 de Dña. Carmen Ramírez Caro, Interventora Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 19/05/23 de REPARO SUSPENSIVO a la justificación de la Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA: LE5.LS1 (EDUCACIÓN AMPASI para el provecto de "adaptación a la vida TECNOLÓGICA" para el año 2022 de la entidad AMPA MUÑOZ GRANDES DEL CEIP AL-ANDALUS

Visto Informe Técnico de fecha 22/05/2022 que, literalmente dice: "Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del departamento de Servicios Educativos del Avuntamiento de Utrera, en relación al informe emitido de fecha 19 de Mayo de 2023, por Dña Carmen Ramírez Caro, Interventora Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en el que recoge REPARO SUSPENSIVO en relación a la Justificación de Subvención concedida a la AMPA MUÑOZ GRANDES DEL CEIP AL-ANDALUS, con CIF G-41820929 para el desarrollo de Proyecto "ADAPTACIÓN A LA VIDA TECNOLÓGICA" para el año 2022. INFORMA:

PRIMERO: Respecto al reparo, no existe nada que objetar ni decir al respecto SEGUNDO: Teniendo en cuenta que la Entidad que nos ocupa solicitó una subvención de 1600,00 € (mil seiscientos euros) dentro de la LINEA: LE5.LS1 Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 (EDUCACIÓN AMPAS) teniendo que justificar 2.000,00 € (dos mil euros), como así lo recoge el informe emitido por esta Técnico de fecha 03/04/2023, así como, informe de procedimiento de pago de fecha 17/04/2023

TERCERO: Conociendo la naturaleza del proyecto presentado por la Entidad "AMPA MUÑOZ GRANDES DEL CEIP AL-ANDALUS", y las repercusiones que tiene en el seno del alumnado del centro.

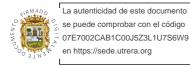
La que suscribe este informe entiende que dada la naturaleza del proyecto presentado debe prevalecer el interés publico social del mismo para la concesión de la Subvención que nos ocupa.

lo firma en utrera en la fecha a pie del presente documento. LA TÉCNICO MEDIO. Fdo.: Isabel Cabrera Carro"

Visto el decreto número 202302855 de fecha 22/05/2023 en el que se resuelve la continuación del expediente para la justificación de la Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA: LE5.LS1 (EDUCACIÓN AMPAS) para el proyecto de "ADAPTACIÓN A LA VIDA TECNOLÓGICA" para el año 2022 de la entidad AMPA MUNOZ GRANDES DEL CEIP AL-ANDALUS.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Página 15 de 59



PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA: LE5.LS1 (EDUCACIÓN AMPAS)

Número de Expediente : 2022/210522000003

Beneficiario: AMPA MUÑOZ GRANDES DEL CEIP AL-ANDALUS

CIF: G-41820929

Denominación del Proyecto: ADAPTACIÓN A LA VIDA TECNOLÓGICA

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 31/03/2023

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 1.600,00 € Presupuesto Aceptado: 2.000,00 € Presupuesto Justificado: 2.000,00 €

**SEGUNDO:** Reconocer el pago y las obligaciones presupuestarias derivadas al AMPA MUÑOZ GRANDES DEL CEIP AL-ANDALUS de la Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA: LE5.LS1 (EDUCACIÓN AMPAS) para el proyecto de "ADAPTACIÓN A LA VIDA TECNOLÓGICA" para el año 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 51 3200 48997, número de operación 22000057, por lo importe de 3.637,43 € (tres mil seiscientos treinta y siete euros con cuarenta v tres céntimos)

TERCERO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar cuenta a la Oficina Educación y Juventud con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente

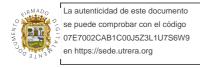
Es todo cuanto tengo el deber de proponer

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA 7º TENIENTE-ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL. Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE HUMANIDADES REALIZADOS LOS DÍAS 11 Y 14 DE MAYO DE 2023". APROBACIÓN.

Página 16 de 59



Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

# "PROPUESTA DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.-

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: 'PRIMERC. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

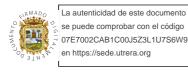
Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio. En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de

permisos del trabajador/es.

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. TERCERC. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. CUARTC. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el

Página 17 de 59





día siguiente a la finalización de los servicios prestados. QUINTC. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Deleaación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se iustificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida".

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: "Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente v previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio".

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: "En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia v necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el

Página 18 de 59





servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación".

Vista la existencia de crédito en el presupuesto municipal del año 2023, en la aplicación de gratificaciones 11.9200.15100.

Visto Informe emitido por la Oficina de Gestión de Personal con fecha 19 de mayo de 2023, en el que se informa desfavorablemente en cuanto a los servicios extraordinarios realizados por los empleados municipales aue mas abaio se relacionan.

Vista Providencia de la Octava Tenencia de Alcaldía en la que, respecto a dichos servicios extraordinarios, ordena su inclusión en el expediente y, previa fiscalización, su elevación a la Junta de Gobierno Local para su autorización.

Visto Informe de Intervención en referencia a los servicios extraordinarios de estos empleados, emitido con fecha 26 de mayo de 2023, en sentido desfavorable, el motivo del carácter desfavorable es:

• El servicio no autorizado, por incluirse servicios extraordinarios que no cumplen con los requisitos de autorización previa que exige tanto el Acuerdo de Funcionarios como el Convenio Colectivo, se informa con el carácter de desfavorable porque el servicio no fue, como mínimo, trasladado a la Oficina de Gestión de Personal para su elevación a la Junta de Gobierno Local con carácter previo a la prestación de los mismos, con independencia de que llegará o no a tener la autorización previa."

Visto el parte de servicios extraordinarios presentado por el empleado municipal relacionado referido los días 11 y 14 de mayo de 2023 conforme al detalle desglosado en las siguientes tablas:

#### 1) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

CÓDIGO EMPLEADO	CANTIDAD
89	218,32 €
TOTAL	218,32 €

# En consecuencia PROPONGO A LA IUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. Autorizar los servicios extraordinarios realizados por el empleado relacionado y el abono de las correspondientes aratificaciones por dichos servicios realizados conforme al detalle desglosado en la tabla incluida de la presente propuesta por importe total de 218,32 €.

SEGUNDO. Autorizar la inclusión en nómina de las cantidades indicadas para el personal relacionado, anteriormente transcrito, en

Página 19 de 59





conceptos de gratificaciones (ordinarias). El abono en la nómina se realizará siempre que el trabajador no cause incidencia en nómina que impida su inclusión, al tratarse de un concepto cotizable, en caso contrario se abonarán en mes que causen el alta laboral o en su caso mediante liquidación complementaria si han finalizado la relación laboral con este Avuntamiento. Dichas cantidades se financiarán con aplicación la presupuestaria de gratificaciones carao 11.9200.15100 del Presupuesto de 2023.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo.: losé Vicente Llorca Tinoco."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Nº SV25/2023 "SERVICIOS DE REFUERZO DE RIESGO PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

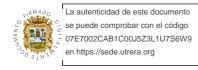
# "PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Visto informe propuesta de fecha 2 de junio de 2023 emitido por la Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo, relativa a la aprobación del expediente de referencia SV25/2023 "servicios de refuerzo de riego para el Departamento de Medio Ambiente", que literalmente dice: "Vista providencia de Alcaldía Presidencia de fecha 17 de abril de 2023, por el que se resuelve aprobar el inicio del expediente para la contratación administrativa para la prestación de servicios de refuerzo de riego para el Departamento de Medioambiente, expediente SV25/2023, se procede a emitir el siguiente INFORME:

#### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

PRIMERO. Con fecha 17.04.2023 por la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático, Salubridad Público, Consumo y Sanidad Animal se asigna a la Oficina de Contratación Administrativa expediente

Página 20 de 59





electrónico 2023 027523000013, siendo los documentos definitivos obrantes en el expediente tras las modificaciones producidas en los inicialmente remitidos, los siguientes:

- Informe insuficiencia de Medios de fecha 05.04.2023
- Memoria Justificativa del contrato de fecha 17.04.2023
- Documento contable RC de fecha 14.04.2023 emitido por la Intervención Municipal por importe de 67.410,36€, número operación contable 2023 22006.540.
- Providencia de Alcaldía de fecha 17.04.2023 aprobando el inicio del expediente de contratación administrativa.
- Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Técnico Medio de Medio Ambiente, D. Fernando Salas Toro, de fecha 13.04.2023.
- Criterios de Valoración.
- Informe adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas, de fecha 12.05.2023.
- Estudio de costes de fecha 13.04.2023.

SEGUNDO: Con fecha 31.05.2023 se elabora el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la licitación del contrato, por procedimiento abierto simplificado abreviado y de tramitación ordinaria, teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación determinado por los Servicios Municipales de donde deriva el gasto pretendido, e informado favorablemente por la Secretaría General en la misma fecha.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

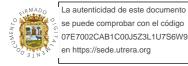
PRIMERO: Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se opongan a la citada ley, con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO: El presupuesto base de licitación IVA excluido asciende a la cantidad de 55.711,04€, siendo su valor estimado coincidente con el presupuesto base de licitación IVA excluido al no preverse ningún tipo de modificación u opción eventual en el contrato.

**TERCERO.** En atención al valor estimado, el procedimiento de adjudicación del presente contrato será el procedimiento abierto simplificado abreviado, el cual se tramitará de forma ordinaria, con varios criterios de adjudicación evaluables automáticamente.

CUARTO: En cuanto a los demás extremos sobre el procedimiento de licitación constan detallados en el PCAP, en especial, los criterios de admisión de los licitadores, la determinación de los requisitos de solvencia de los licitadores, los plazos de tramitación y criterios de adjudicación.

Página 21 de 59



QUINTO. El contrato se regirá por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares v por el Pliego de Prescripciones Técnicas, además de por las estipulaciones del contrato que se otorque en documento administrativo que deberá incluir la proposición económica del contratista que resulte adjudicatario. En todo lo demás, actuará supletoriamente la leaislación viaente en materia de contratación pública y en concreto la LCSP y su Reglamento.

SEXTO. La competencia para la presente contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, corresponde al Alcalde, no obstante dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía número 2021/976, de fecha 17 de febrero de 2021.

Por consiguiente se entiende que, una vez recabado el informe de la Intervención de Fondos, se cumplen los requisitos legales necesarios para proceder a la adjudicación del expediente de contratación que se cita.

A la vista de lo expuesto se emite INFORME PROPUESTA, por lo que se insta

PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación de los servicios de refuerzo de riego para el Departamento de Medio Ambiente, expediente SV25/2023, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que reairán el contrato, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, el cual se tramitará de forma ordinaria mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación en la cantidad de 55.711,04€, IVA excluido, siendo su Valor Estimado coincidente con el presupuesto base de licitación al no preverse ningún tipo de modificación u opción eventual en el contrato.

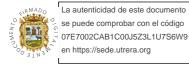
TERCERO: Autorizar el gasto de acuerdo al presupuesto base de licitación establecido en la Memoria Justificativa de Inicio de Expediente y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por un importe de 67.410,36€ IVA incluido (21%) con cargo al ejercicio presupuestario 2023, siendo la aplicación presupuestaria y operación contable:

Aplicación presupuestaria	Importe	N.°RC
41 1710 22744	67.410,36 €	2023 22006540

CUARTO: La vigencia del contrato será desde su formalización hasta el 30 de noviembre de 2023, no pudiendo ser obieto de prórroga.

QUINTO: Encomendar a la Dirección Técnica de la Unidad Administrativa de Reactivación Económica y Empleo el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

Página 22 de 59





SEXTO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Perfil de Contratante de este Avuntamiento integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público por plazo de diez días hábiles, incorporándose en la misma la documentación prevista en el artículo 63 de la

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Dirección Técnica de la Unidad Administrativa de Reactivación Económica y Empleo.- Fdo. Irene Corrales Moreno."

Se incorpora al expediente informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal en fecha 06.06.2023 en sentido favorable sin salvedades.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía núm. 2021/976, de fecha 17 de febrero de 2021.

Por consiguiente vengo en proponer a la lunta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación de los servicios de refuerzo de riego para el Departamento de Medio Ambiente, expediente SV25/2023, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, el cual se tramitará de forma ordinaria mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos.

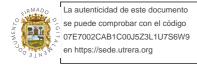
SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación en la cantidad de 55.711,04€, IVA excluido, siendo su Valor Estimado coincidente con el presupuesto base de licitación al no preverse ningún tipo de modificación u opción eventual en el contrato.

TERCERO: Autorizar el gasto de acuerdo al presupuesto base de licitación establecido en la Memoria Justificativa de Inicio de Expediente y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por un importe de 67.410,36€ IVA incluido (21%) con cargo al ejercicio presupuestario 2023, siendo la aplicación presupuestaria y operación contable:

Aplicación presupuestaria	Importe	N.º RC
41 1710 22744	67.410,36 €	2023 22006540

CUARTO: La vigencia del contrato será de siete meses a contar desde su formalización, no pudiendo ser objeto de prórroga.

Página 23 de 59



QUINTO: Encomendar a la Dirección Técnica de la Unidad Administrativa de Reactivación Económica y Empleo el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SEXTO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Perfil de Contratante de este Avuntamiento integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público por plazo de diez días hábiles, incorporándose en la misma la documentación prevista en el artículo 63 de la LCSP.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.- Fdo.: losé María Villalobos Ramos."

Analizada la propuesta, la lunta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

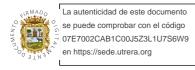
#### PUNTO 9.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto \*Punto 9.1°. - Propuesta de la Concejalía, Delegado Deportes, relativa a "Cuenta Justificativa Expediente 2022/211122000006 de subvención de concurrencia competitiva 2022-2023, concedida a la entidad "C.D. Utrerano de Tenis de Mesa", con CIF: G-91189761". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 9.1°.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADO DE DEPORTES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2022/211122000006 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2022-2023, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "C.D. UTRERANO DE TENIS DE MESA", CON CIF: G-91189761". APROBACIÓN.

Página 24 de 59



Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

# "PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS2 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.022.

Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad C.D. UTRERANO DE TENIS DE MESA, con C.I.F. G91189761, con número de expediente electrónico 2022/211122000006 para el provecto de "ESCUELA MUNICIPAL DE TENIS DE MESA 2022".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 05 de junio de 2023 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad C.D. UTRERANO DE TENIS DE MESA, con C.I.F. G91189761, con número de expediente electrónico 2022/211122000006, conformidad con lo dispuesto en la Base 15° de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, se emite el siguiente

#### INFORME

## Legislación aplicable con carácter específica

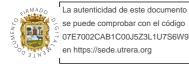
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15° de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ejercicios 2022 y 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2022.

PRIMERO.- Con fecha 28 de abril de 2023 la entidad interesado presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2023/18912, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta iustificativa.
- Medidas de difusión.

Los justificantes originales del gasto realizado fueron depositados en la oficina de deportes con fecha 25 de abril de 2023.

Página 25 de 59





SEGUNDO.: Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/07454 de de diciembre de 2022. expediente electrónico n.º 2022/211122000001, se concedió subvención a la entidaa C.D. UTRERANO DE TENIS DE MESA, con C.I.F. G91189761, por importe de 3.963,20 € euros en concepto de "ESCUELA MUNICIPAL DE TENIS DE MESA 2022".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15° de las Bases de Eiecución del Presupuesto General del Avuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022 y el punto XIV del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 28 de abril de 2023, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.: La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones. CUARTO: Una vez revisada v analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

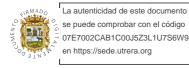
- 1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
- 2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- 3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor v del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- 4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
- 5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
- 6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO: Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta iustificativa aportada son:

## C.D. UTRERANO DE TENIS DE MESA

- Número de Expediente: 2022/211122000006
- Beneficiario: C.D. UTRERANO DE TENIS DE MESA
- C.I.F. G91189761

Página 26 de 59



SSV: 07E7002CAB1C00J5Z3L1U7S6W9

- Denominación proyecto: ESCUELA MUNICIPAL DE TENIS DE MESA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28 de abril de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: <u>Sí</u>
- Importe concedido: 3.963,20 €. Presupuesto aceptado: 4.958,20 €.
- Importe justificado: 4.968,07 €.
- Observaciones:

N° justificante	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Importe aceptado	Observaciones
5	AGENCIA TRIBUTARIA	300,00 €	300,00 €	0,00 €	Gasto correspondiente a 2021.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 4.968,07 € que<u>\$</u>Î alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 4.958,20 €, por lo que\_Sı puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211122000006.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siquiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/211122000006
- Beneficiario: C.D. UTRERANO DE TENIS DE MESA
- C.I.F. G91189761
- Denominación proyecto: ESCUELA MUNICIPAL DE TENIS DE MESA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28 de abril de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: <u>Sí</u>
- Importe concedido: 3.963,20 €.
- Presupuesto aceptado: 4.958,20 €.
- Importe justificado: 4.968,07 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 4.968,07 € que <u>Si</u> alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 4.958,20 €, por lo que\_Sı puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211122000006.

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

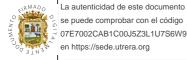
TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

Página 27 de 59

DOCUMENTO: 2023292738

Fecha: 09/06/2023

Hora: 11:28





En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-"

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Avuntamiento de Utrera, de fecha 06 de junio de 2023, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Escuela Municipal de Tenis de Mesa", concedida a la Club Deportivo Utrerano de Tenis de Mesa, con CIF G91189761, por importe de 3.963,20 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 4.968.07 €

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/211122000006
- Beneficiario: C.D. UTRERANO DE TENIS DE MESA
- C.I.F. G91189761
- Denominación proyecto: ESCUELA MUNICIPAL DE TENIS DE MESA 2022
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28 de abril de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: <u>Sí</u>
- Importe concedido: 3.963,20 €.
- Presupuesto aceptado: 4.958.20 €.
- Importe justificado: 4.968,07 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deportes, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEIAL DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto \*Punto 9.2°. - Propuesta de la Concejalía, Delegado

Página 28 de 59



de Deportes, relativa a "Cuenta Justificativa Expediente N.º 2022/211122000008 de subvención de concurrencia competitiva 2022-2023, concedida a la entidad *"Club de Padel Molino Hondo"*, con CIF: G-91747915". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 9.2°.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADO DE DEPORTES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.° 2022/211122000008 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2022-2023, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "CLUB DE PADEL MOLINO HONDO", CON CIF: G-91747915". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

# "PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS 1 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.022.

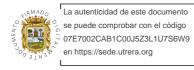
Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB DE PADEL MOLINO HONDO, con C.I.F. G91747915, con número de expediente electrónico 2022/211022000008 para el proyecto de "ACTIVIDAD FEDERADA DE BASE Y SUBMÁXIMA DE PADEL""

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 02 de mayo de 2023 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB DE PADEL MOLINO HONDO, con C.I.F. G91747915, con número de expediente electrónico 2022/211022000008, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15° de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, se emite el siguiente

INFORME

Página 29 de 59



## Legislación aplicable con carácter específica

- Lev 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de
- Base 15° de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.
- Plan estratégico de subvenciones del Avuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en réaimen de concurrencia competitiva para los ejercicios 2022 y 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2022.

PRIMERO.- Con fecha 26 de abril de 2023 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2023/18349, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluve la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.

Los iustificantes originales del gasto realizado fueron depositados en la oficina de deportes con fecha 21 de abril de 2023.

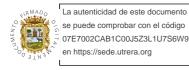
SEGUNDO. Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/07426 de 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico n.º 2022/211022000001, se concedió subvención a la entidaa CLUB DE PADEL MOLINO HONDO, con C.I.F. G91747915, por importe de 4.308,89 € euros en concepto de "ACTIVIDAD FEDERADA DE BASE Y SUBMÁXIMA DE PADEL".

En virtud de la establecido en el punto 17 de la Base 15° de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022 y el punto XIV del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 26 de abril de 2023, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO. La Base 15° de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones. CUARTO. Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.

Página 30 de 59



SSV: 07E7002CAB1C00J5Z3L1U7S6W9

- 2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- 3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- 4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico iurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
- 5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
- 6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 v 31.2 RGLS.

Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta iustificativa aportada son:

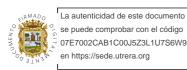
#### CLUB DE PADEL MOLINO HONDO

- Número de Expediente: 2022/211022000008
- Beneficiario: CLUB DE PADEL MOLINO HONDO
- C.I.F. G91747915
- Denominación proyecto: ACTIVIDAD FEDERADA DE BASE Y SUBMÁXIMA DE PADEL
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26 de abril de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: <u>Sí</u>
- Importe concedido: 4.308,89 €.
- Presupuesto aceptado: 12.484,00€.
- Importe justificado: 12.555,82 €.

Admitiéndose como importe iustificado la cantidad de 12.555.82 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 12.484,00 €, por lo que<u>S</u>i puede considerarse justificada la subvención concedida través del expediente electrónico 2022/211022000008.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

Página 31 de 59





PRIMERO. Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/211022000008
- Beneficiario: CLUB DE PADEL MOLINO HONDO
- C.I.F: G91747915
- BASE Denominación proyecto: ACTIVIDAD FEDERADA DF SUBMÁXIMA DE PADEL
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26 de abril de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: <u>Sí</u>
- Importe concedido: 4.308,89 €.
- Presupuesto aceptado: 12.484,00€.
- Importe justificado: 12.555,82 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 12.555,82 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 12.484,00 €, por lo que\_Sı puede considerarse justificada la subvención concedida а través del expediente electrónico número 2022/211022000008.

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo al interesado. a los efectos correspondientes.

TERCERO. Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- El RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-"

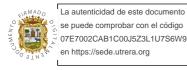
Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 06 de junio de 2023, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Actividad Federada de Base y Submáxima de Padel" concedida a la Club de Padel Molino Hondo, con CIF G91747915, por importe de 4.308,89 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 12.555,82 € .

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 2022/211022000008

Página 32 de 59



- Beneficiario: CLUB DE PADEL MOLINO HONDO
- C.I.F. G91747915
- Denominación proyecto: ACTIVIDAD FEDERADA DE BASE Y SUBMÁXIMA DE PADEI
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26 de abril de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: <u>Sí</u>
- Importe concedido: 4.308,89 €.
- Presupuesto aceptado: 12.484,00€.
- Importe justificado: 12.555,82 €.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deportes, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

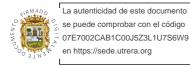
En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto \* Punto 9.3°. - Propuesta de la Concejalía, Delegado de Deportes, relativa A "Cuenta Justificativa Expediente N.° 2022/211122000019 de subvención de concurrencia competitiva 2022-2023, concedida a la entidad *"Club Voleibol Utrera"*, con CIF: G-91216028". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Página 33 de 59





PUNTO 9.3°.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADO DE DEPORTES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2022/211122000019 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2022-2023, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "CLUB VOLEIBOL UTRERA", CON CIF: G-91216028". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

# "PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS 1 CONCEDIDA EN EL EIERCICIO 2.022.

Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB VOLEIBOL UTRERA, con C.I.F. G91216028, con número de expediente electrónico 2022/211022000019 para el proyecto de "FEDERADA EN CATEGORÍAS INFERIORES O SUBMÁXIMAS".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 05 de junio de 2023 que, literalmente dice:

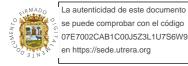
"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB VOLEIBOL UTRERA, con C.I.F. G91216028, con número de expediente electrónico 2022/211022000019, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15° de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, se emite el siguiente

#### INFORME

## Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15° de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el eiercicio 2022.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ejercicios 2022 y 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2022.

Página 34 de 59



FIRMANTE - FECHA

PRIMERO.- Con fecha 12 de mayo de 2023 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2023/20699, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta iustificativa.
- Medidas de difusión.

Los justificantes originales del gasto realizado fueron depositados en la oficina de deportes con fecha 12 de mayo de 2023.

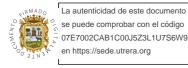
SEGUNDO: Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/07426 de diciembre de 2022, expediente electrónico 2022/211022000001, se concedió subvención a la entidaa CLUB VOLEIBOL UTRERA, con C.I.F. G91216028, por importe de 5.909,13 € euros en concepto de "FEDERADA EN CATEGORÍAS INFERIORES O SUBMÁXIMAS".

En virtud de la establecido en el punto 17 de la Base 15° de las Bases. de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022 y el punto XIV del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 12 de mayo de 2023, por tanto fuera del plazo establecido.

TERCERO.: La Base 15° de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones. CUARTO: Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

- 1. La cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo establecido.
- 2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- 3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- 4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
- 5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.

Página 35 de 59



FIRMANTE - FECHA

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

## CLUB VOLEIBOL UTRERA

- Número de Expediente: 2022/211022000019
- Beneficiario: CLUB VOLEIBOL UTRERA
- C.I.F.:G91216028
- Denominación proyecto: FEDERADA EN CATEGORÍAS INFERIORES O SUBMÁXIMAS
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 12 de mayo de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: <u>Sí</u>
- Importe concedido: 5.909,13 €.
- Presupuesto aceptado: 8.000,00 €.
- Importe justificado: 8.663,88 €.
- Observación:

N° justificante	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Importe aceptado	Observaciones
1	FEDERACIÓN ANDALUZA D. VOLEIBOL	489,78 €	489,78 €	0,00€	Gasto correspondiente a 2021.
2	FEDERACIÓN ANDALUZA D. VOLEIBOL	152,61 €	152,61 €	0,00 €	Gasto correspondiente a 2021.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 8.663,88 € que\_\$\int\_{\text{alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 8.000,00 €, por lo que\_\$\int\_{\text{l}}\$ puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211022000019.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/211022000019
- Beneficiario: CLUB VOLEIBOL UTRERA
- C.I.F.: G91216028
- Denominación proyecto: FEDERADA EN CATEGORÍAS INFERIORES O SUBMÁXIMAS
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 12 de mayo de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: <u>Sí</u>

Página 36 de 59



- Importe concedido: 5.909,13 €.
- Presupuesto aceptado: 8.000,00 €.
- Importe justificado: 8.663,88 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 8.663,88 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 8.000,00 €, por lo que\_Sı puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211022000019.

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo al interesado. correspondientes.

TERCERO. Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-"

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 06 de junio de 2023, en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Federada en Categorías Inferiores o Submáximas" concedida al Club Deportivo Voleibol Utrera, con CIF G91216028, por importe de 5.909,13 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 8.663,88 €

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

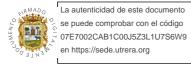
PRIMERO. - Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/211022000019
- Beneficiario: CLUB VOLEIBOL UTRERA
- C.I.F.: G91216028
- CATEGORÍAS provecto: **FEDERADA** FN Denominación INFERIORES O SUBMÁXIMAS
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 12 de mayo de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: <u>Sí</u>
- Importe concedido: 5.909,13 €.
- Presupuesto aceptado: 8.000,00 €.
- Importe justificado: 8.663,88 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deportes, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

Página 37 de 59





En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto \*Punto 9.4°. - Propuesta de la Concejalía, Delegado de Deportes, relativa A "Cuenta Justificativa Expediente N.º 2022/211122000020 de subvención de concurrencia competitiva 2022-2023, concedida a la entidad *"A.D. Estilo De Fútbol De Utrera"*, con CIF: G-41972001". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

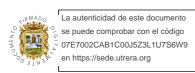
PUNTO 9.4°.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADO DE DEPORTES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2022/211122000020 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2022-2023, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "A.D. ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA", CON CIF: G-41972001". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS 1 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.022.

Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad A.D. ESTILO DE FUTBOL DE UTRERA, con C.I.F. G41972001, con número de expediente electrónico 2022/211022000020 para el proyecto de "COMPETICIÓN RFAF 2022".

Página 38 de 59





Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 31 de mayo de 2023 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad A.D. ESTILO DE FUTBOL DE UTRERA, con C.I.F. G41972001, con número de expediente electrónico 2022/211022000020, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15° de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Avuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, v el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, se emite el siguiente

### INFORME

## Leaislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el gue se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15° de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el eiercicio 2022.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ejercicios 2022 y 2023, aprobadas por la lunta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2022.

PRIMERO.- Con fecha 21 de abril de 2023 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2023/17649, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta iustificativa.
- Medidas de difusión.

Los justificantes originales del gasto realizado fueron depositados en la oficina de deportes con fecha 21 de abril de 2023.

SEGUNDO. Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/07426 de expediente electrónico de diciembre de 2022, 2022/211022000001, se concedió subvención a la entidaa A.D. ESTILO DE FUTBOL DE UTRERA, con C.I.F. G41972001, por importe de 5.090,85 € euros en concepto de "COMPETICIÓN RFAF 2022".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15° de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Avuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022 y el punto XIV del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta

Página 39 de 59



DOCUMENTO: 20232927388

ha sido presentada con fecha 21 de abril de 2023, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.: La Base 15° de las Bases de Eiecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones. CUARTO: Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de iustificación se comprueba que:

- 1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
- 2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- 3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- 4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico iurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el aue se concedió la subvención.
- 5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
- 6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

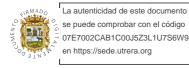
### A.D. ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA

- Número de Expediente: 2022/211022000020
- Beneficiario:: A.D. ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA
- C.I.F.: G41972001
- Denominación proyecto: COMPETICIÓN RFAF 2022
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21 de abril de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: <u>Sí</u>
- Importe concedido: 5.090,85 €.
- Presupuesto aceptado: 7.200,00€.
- Importe iustificado: 7.504.06 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 7.504,06 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 7.200,00 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211022000020.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones

Página 40 de 59





examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siauiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/211022000020
- Beneficiario: A.D. ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA
- C.LF. G41972001
- Denominación proyecto: COMPETICIÓN RFAF 2022
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21 de abril de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: <u>Sí</u>
- Importe concedido: 5.090,85 €.
- Presupuesto aceptado: 7.200,00€.
- Importe justificado: 7.504,06 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 7.504,06 € que <u>Si</u> alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 7.200,00 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211022000020.

Notificar el Acuerdo al interesado. SEGUNDO. correspondientes.

TERCERO.: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-"

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 05 de junio de 2023, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Actividades vecinales y gastos de funcionamiento", concedida a la Asociación Deportiva Estilo de Fútbol Utrera, con CIF G41972001, por importe de 5.090,85 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 7.504,06 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la lunta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/211022000020
- Beneficiario: A.D. ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA
- C.L.F. G41972001
- Denominación proyecto: COMPETICIÓN RFAF 2022
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21 de abril de 2023.

Página 41 de 59



- Presentación de documentos requeridos: <u>Sí</u>
- Importe concedido: 5.090,85 €.
- Presupuesto aceptado: 7.200,00€.
- Importe justificado: 7.504,06 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deportes, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón."

Analizada la propuesta, la lunta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto \*Punto 9.5°. - propuesta de la tenencia de alcaldía del área de recursos humanos, relativa a "Servicios Extraordinarios realizados por los Bomberos en el mes de abril, Cementerio en el mes de enero de 2023, por importe total de 37.663,85 euros." Aprobación.

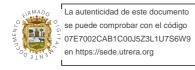
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 9.5°. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL RECURSOS HUMANOS, RELATIVA ÁREA Α "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS BOMBEROS EN EL MES DE ABRIL, CEMENTERIO EN EL MES DE ENERO DE 2023, POR IMPORTE TOTAL DE 37.663,85 EUROS." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE

Página 42 de 59



### **RECURSOS HUMANOS.-**

Visto el Acuerdo de la lunta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: 'PRIMERC. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDC. Cuando se estime v iustifiaue la necesidad uraente e inaplazable en alaún servicio de realizar trabaios fuera de la iornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

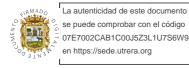
Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la iornada habitual por los empleados de la unidad v/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabaiadores municipales fuera de su iornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales aue se estima pueden ser precisas para realizar del servicio. En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la auincena en la aue se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. TERCERC. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. CUARTC. Una vez concedida la autorización v realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Deleaación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero,

Página 43 de 59



FIRMANTE - FECHA

respectivamente, en las aue se iustificarán el número total de horas máximo por el aue se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia uraente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria iustificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida".

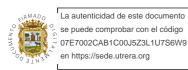
Teniendo en cuenta aue mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: "Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente v previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio".

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de iulio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: "En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia v necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación".

Vista la existencia de crédito en el presupuesto municipal del año 2023, en la aplicación de gratificaciones 11.9200.15100.

Visto Informe Propuesta emitido por la Oficina de Gestión de Personal con fecha 2 de junio de 2023, referido a los servicios extraordinarios

Página 44 de 59



realizados por los empleados municipales que mas abajo se relacionan que no cuentan con autorización previa de la Junta de Gobierno Local o no se han presentado previsión de Servicios Extraordinarios o la han presentado a mes vencido.:

- \* Personal del Cementerio Municipal realizados en enero de 2023 y eventos de enero de 2023.
- \* Servicio de Prevención y Extinción de Incendios realizados en abril de 2023 y eventos de abril de 2023.

Visto Informe de Intervención, emitido con fecha 8 de junio de 2023, con sentido desfavorable por los siguientes motivos: "Los servicios extraordinarios del personal del Cementerio referido al mes de enero y eventos de enero del 2023, por incluirse servicios extraordinarios que no cumplen con los requisitos de autorización previa que exige tanto el Acuerdo de Funcionarios como el Convenio Colectivo, los servicio no fueron, como mínimo, trasladado a la Oficina de Gestión de Personal para su elevación a la Junta de Gobierno Local con carácter previo a la prestación de los mismos, con independencia de que llegará o no a tener la autorización previa y los servicios extraordinarios del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios del mes de abril y eventos abril de 2023 (Semana Santa) por no haberse presentado la programación mensual por parte del Servicio de Extinción de Incendio fuera de plazo".

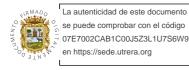
Vistos los partes de servicios extraordinarios presentados por los empleados municipales conforme al detalle desglosado en las siguientes tablas:

1) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS BOMBEROS ABRIL DE 2023.

CÓDIGO	IMPORTE
1069	788,47 €
3489	1.641,61€
5061	1.541,12 €
1725	50,22 €
5763	2.119,04 €
1432	708,69 €
4775	677,35 €
1846	887,37 €
4494	901,86€
4084	643,39 €
4758	618,28 €
5810	415,63 €
4779	378,68 €
5350	1.666,39 €
3578	413,56€
1275	1.618,03 €
TOTAL	15.069,69 €

2) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS BOMBEROS EVENTOS ABRIL DE 2023.

Página 45 de 59



CÓDIGO	IMPORTE
1069	1.043,83 €
3489	2.251,42 €
5061	3.174,83 €
1725	71,30 €
5763	189,18 €
1432	841,22 €
4775	539,94 €
1846	1.484,57 €
4494	1.139,03 €
4084	402,57 €
4758	402,57 €
5810	725,56 €
4779	2.016,98 €
5350	2.324,20 €
1822	1.539,04 €
3578	1.054,32 €
1275	2.762,40 €
TOTAL	21.962,96 €

#### 3) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS CEMENTERIO ENERO 2023

CÓDIGO	IMPORTE
2092	137,35 €
1024	137,35 €
TOTAL	274,70 €

### 4) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EVENTOS CEMENTERIO ENERO 2023

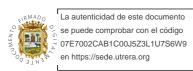
CÓDIGO	IMPORTE
2092	178,25 €
1024	178,25 €
TOTAL	356,50 €

### En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

**PRIMERO**. Autorizar los servicios extraordinarios realizados por los empleados y empleadas relacionadas en la parte expositiva y el abono de las correspondientes gratificaciones por dichos servicios realizados conforme al detalle desalosado en las tablas incluidas en la parte expositiva de la presente propuesta por importe total de 37.663,85 euros.

SEGUNDO. Autorizar la inclusión en nómina de las cantidades indicadas para el personal relacionado, anteriormente transcrito, en conceptos de gratificaciones (ordinarias y eventos). El abono en la nómina se realizará siempre que el trabajador no cause incidencia en nómina que impida su inclusión, al tratarse de un concepto cotizable, en caso contrario se abonarán en mes que causen el alta laboral o en su

Página 46 de 59





caso mediante liquidación complementaria si han finalizado la relación laboral con este Ayuntamiento. Dichas cantidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria de gratificaciones 11.9200.15100 del Presupuesto de 2023.

**TERCERO**.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo.: José Vicente Llorca Tinoco."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

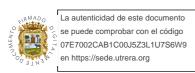
Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto \*Punto 9.6°. - Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos, relativa a "Servicios Extraordinarios realizados por (Policía Local en el mes de 2023 gratificaciones y descanso doble a compensar), así como el resto del personal, por importe total de 65.820,15 euros". Aprobación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 9.6°. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR (POLICÍA LOCAL EN EL MES DE 2023 GRATIFICACIONES Y DESCANSO DOBLE A COMPENSAR), ASÍ COMO EL RESTO DEL PERSONAL, POR IMPORTE TOTAL DE 65.820,15 EUROS". APROBACIÓN

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Página 47 de 59



FIRMANTE - FECHA

# "PROPUESTA DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE **RECURSOS HUMANOS.-**

Visto el Acuerdo de la lunta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: 'PRIMERC. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDC. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siauientes cuestiones:

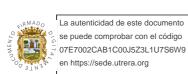
Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales aue se estima pueden ser precisas para realizar del servicio. En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la auincena en la aue se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización v la expresa iustificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabaiador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. TERCERC. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. CUARTC. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas v los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. QUINTC. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá

Página 48 de 59



ser autorizada por la Deleaación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el lefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las aue se iustificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria

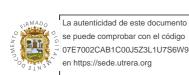
Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida".

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: "Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente v previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio".

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: *'En el* supuesto de uraencia v necesidad acreditada, se autorizarán por la lunta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y uraentes o agrantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación".

Vista la existencia de crédito en el presupuesto municipal del año 2023, en la aplicación de gratificaciones 11.9200.15100.

Página 49 de 59



SSV: 07E7002CAB1C00J5Z3L1U7S6W9

Visto Informe Propuesta emitido por la Oficina de Gestión de Personal con fecha 2 de junio de 2023, referido a los servicios extraordinarios realizados por los empleados municipales que mas abajo se relacionan que han sido previamente autorizados por la lunta de Gobierno Local, así como los realizados por miembros de la Policía Local en el mes de abril de 2023.:

\* Acuerdo de la lunta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2023, modificado por Acuerdo de fecha 19 de mayo de 2023. Unidad Administrativa de Regeneración, Mantenimiento Urbano y de Edificios Públicos Municipales con destino a: "Realización de Servicios Extraordinarios dentro del Plan Azahar 2023 (Semana Santa) por personal dependiente de dicha Unidad".

Visto Informe de Intervención, emitido con fecha 7 de junio de 2023, con sentido favorable sin salvedades.

Vistos los partes de servicios extraordinarios presentados por los empleados municipales conforme al detalle desglosado en las siguientes tablas:

1) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL ABRIL DE 2023.

CÓDIGO	IMPORTE
1616	1.127,44 €
3738	439,52 €
5995	673,60 €
299	884,04 €
3890	200,88 €
4409	879,04 €
1484	453,84 €
2535	200,88 €
5133	649,96 €
1347	1.274,52 €
5416	640,40 €
5801	700,48 €
1043	498,04 €
348	200,88 €
4609	659,28 €
3942	860,16 €
5378	815,96 €
4176	401,76 €
5651	966,24 €
4324	507,60 €
2596	493,48 €
4511	1.309,24 €
3466	640,40 €
2178	449,08 €
3361	<i>747</i> ,86 €
1949	259,40 €

Página 50 de 59



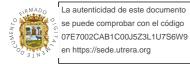


1374	200,88 €
1480	390,60 €
175	200,88 €
2678	512,36 €
1821	654,76 €
281	654,72 €
4353	401,76 €
4760	988,32 €
TOTAL	20.938,26 €

### 2) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL EVENTOS ABRIL DE 2023.

CÓDIGO	IMPORTE
1616	285,20 €
3738	570,40 €
4057	1.155,05 €
5995	1.099,68 €
299	1.187,44 €
4409	609,20 €
1484	951,82€
5133	570,40 €
1347	1.671,48 €
5416	894,40 €
5801	654,26 €
5381	595,28 €
1043	1.149,32 €
348	587,04 €
4609	1.145,16 €
3369	285,20 €
3942	291,42 €
5378	1.174,04 €
4176	630,93 €
5651	1.104,76 €
4324	790,64 €
2596	517,80€
2588	285,20 €
4511	300,75 €
3466	285,20 €
2178	859,80 €
3361	1.504,20 €
1949	807,16€
5578	570,44 €
1374	872,20 €
1480	291,42 €
175	1.200,45 €
2678	1.261,90 €
1821	582,84 €
281	872,24 €
3865	285,20 €
4353	630,93 €
4760	972,02 €

Página 51 de 59



# 3) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL A COMPENSAR EN DESCANSO DOBLE.

CÓDIGO	N.º HORAS
3738	16
1484	8
2178	8
5578	8

### 4) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS RESTO DEL PERSONAL

CÓDIGO	IMPORTE
4240	100,44 €
5459	100,44 €
4621	100,44 €
5899	100,44 €
TOTAL	401,76 €

### 5) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EVENTOS RESTO DEL PERSONAL

CÓDIGO	IMPORTE
1253	2.128,23 €
5660	2.169,58 €
4240	1.647,40 €
4205	1.763,68 €
1583	540,97 €
4621	624,71 €
4339	540,97 €
5899	581,33 €
3913	561,71 €
4336	579,73 €
5459	595,83 €
2154	600,54 €
97	333,29 €
3928	579,73 €
4724	581,33 €
4529	586,52 €
185	561,71 €
TOTAL	14.977,26 €

### 10) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A COMPENSAR EN DESCANSO DOBLE.

CÓDIGO	N.º HORAS
1612	4

# En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. Autorizar los servicios extraordinarios realizados por los empleados y empleadas relacionadas en la parte expositiva y el abono

Página 52 de 59

de las correspondientes aratificaciones por dichos servicios realizados conforme al detalle desalosado en las tablas incluidas en la parte expositiva de la presente propuesta por importe total de 65.820,15 euros, así como la compensación en descanso doble de los así señalados en dichas tablas.

SEGUNDO. Autorizar la inclusión en nómina de las cantidades indicadas para el personal relacionado, anteriormente transcrito, en conceptos de gratificaciones. El abono en la nómina se realizará siempre que el trabajador no cause incidencia en nómina que impida su inclusión, al tratarse de un concepto cotizable, en caso contrario se abonarán en mes que causen el alta laboral o en su caso mediante liquidación complementaria si han finalizado la relación laboral con este Avuntamiento. Dichas cantidades se financiarán con carao a la aplicación presupuestaria de gratificaciones 11.9200.15100 del Presupuesto de 2023.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo.: losé Vicente Llorca Tinoco."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto \*Punto 9.7°. - Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos, relativa a "Servicios Extraordinarios solicitados por la oficina de Secretaría General con fecha 08.06.2023 con destino a la "Realización de Servicios Extraordinarios con motivo de las Elecciones Generales fijadas para el día 23 de julio de 2023", consistente en un total de 1057 horas". Autorización. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda

Página 53 de 59

DOCUMENTO: 20232927388

Fecha: 09/06/2023

Hora: 11:28



PUNTO 9.7.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL CON FECHA 08.06.2023 CON DESTINO A LA "REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES GENERALES FIJADAS PARA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2023", CONSISTENTE EN UN TOTAL DE 1057 HORAS". AUTORIZACIÓN. APROBACIÓN

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

# "PROPUESTA DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.-

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: 'PRIMERC. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en alaún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Deleaado competente v por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la iornada habitual por los empleados de la unidad v/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabaios v que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a

Página 54 de 59

disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa iustificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabaiador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, v su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de

TERCERC. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.

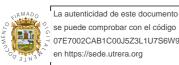
CUARTO. Una vez concedida la autorización v realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

QUINTC. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el lefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se iustificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin periuicio de su posterior memoria iustificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados v los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida".

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: "Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido

Página 55 de 59





concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio".

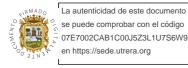
Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: "En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la lunta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se iustifiaue la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber suraido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los Quedan excluidos de la aplicación de esta servicios públicos. instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local v el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seauridad v emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación".

Teniendo en cuenta el Informe-Memoria presentado por la Oficina de Secretaria General, con fecha 8 de junio de 2023 y suscrito por el Alcalde Presidente, así como por el Secretario General, por la que solicita autorización previa para la realización de un total de 1057 horas fuera de la jornada habitual, por un total de 22 trabajadores distribuidos en 2 (A1- Secretario General y Encargado Servicios Informática), 2 (A2-Técnico/a Gestión), 4 (C1-Gestora Administrativa, Técnico Especialista Informática, Encargado Servicios Eléctricos), 12 (C2- Oficial Carpintero, Oficial Albañil, Oficial Electricista, Auxiliar Adtvo., Notificador), 2 (Agrupaciones Profesional (E) Telefonista. Ordenanza), por un total máximo de 28.823,52 €.

Visto informe emitido por el Departamento de Gestión de Personal de fecha 08.06.2023 de conformidad dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

En consecuencia, PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Página 56 de 59



SSV: 07E7002CAB1C00J5Z3L1U7S6W9

PRIMERO.- Autorizar previamente los servicios extraordinarios solicitados por la Oficina de Secretaría General con fecha 08.06.2023, conforme al Informe-Memoria presentado con destino a la "Realización de Servicios Extraordinarios con motivo de las Elecciones Generales fijadas para el día 23 de julio de 2023", consistente en un total de 1057 horas fuera de la iornada habitual, durante los días relacionados conforme a la memoria presentada por dicha Oficina para las categorías indicadas, ascendiendo a un montante económico como máximo de 28.823,52 €.

### A.- LIMPIEZA, REPARACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CABINAS Y URNAS:

Trabajador/a	Días y horario prestación servicios extraordinarios
Oficial Carpintería	3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26 julio (De 17:00 a 21:00 horas) Total 64 horas 22 julio (De 9:00 a 15:00 horas) Total 6 horas 23 julio (De 7:00 a 1:00 h). Total 18 horas
Oficial Carpintería	3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26 julio (De 17:00 a 21:00 horas) Total 64 horas 22 julio (De 9:00 a 15:00 horas) Total 6 horas 23 julio (De 7:00 a 1:00 h). Total 18 horas
Oficial Albañil	3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26 julio (De 17:00 a 21:00 horas) Total 64 horas 22 julio (De 9:00 a 15:00 horas) Total 6 horas 23 julio (De 7:00 a 1:00 h). Total 18 horas
Oficial Albañil	3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26 julio (De 17:00 a 21:00 horas) Total 64 horas 22 julio (De 9:00 a 15:00 horas) Total 6 horas 23 julio (De 7:00 a 1:00 h). Total 18 horas

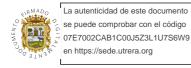
### B.- DISTRIBUCIÓN Y EMPAQUETADO DE PAPELETAS Y SOBRES POR MESAS ELECTORALES.

Trabajador/a	Días y horario prestación servicios extraordinarios
Auxiliar admvo. Secretaría	3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17 julio (De 17:00 a 21:00 horas) Total 44 h. 23 julio (De 7:00 a 1:00 horas) Total 18 h.
Administrativo Estadística	3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17 julio (De 17:00 a 21:00 horas) Total 44 h. 23 julio (De 7:00 a 1:00 horas) Total 18 h.
Auxiliar admvo. Estadística	3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17 julio (De 17:00 a 21:00 horas) Total 44 h.
Auxiliara admvo. Estadística	3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17 julio (De 17:00 a 21:00 horas) Total 44 h

#### C.- PERSONAL COLABORADOR DE LA SECRETARÍA GENERAL:

Trabajador/a	Días y horario prestación servicios extraordinarios
	20, 27 junio y 4, 11, 18 julio (De 17:00 a 21:00) Total 20 h. 20 julio (De 16:00 a 22:00 h). Total 6 h. 22 julio (De 9:00 a 15:00 horas) Total 6 h. 23 julio (De 7:00 a 1:00 horas) Total 18 h.

Página 57 de 59







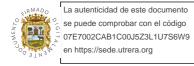
Técnico Gestión	19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29 junio, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13,14 17, 18, 19, 20, 21 julio (De 16:30 a 20:30) Total 88 h. 22 julio (De 9:00 a 15:00 h) Total 6 h. 23 julio (De 7:00 a 1:00 h.) Total 18 h.
Auxiliar Administrativo (E)	19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29 junio, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13,14 17, 18, 19, 20, 21 julio (De 16:30 a 20:30) Total 88 h. 22 julio (De 9:00 a 15:00 h) Total 6 h. 23 julio (De 7:00 a 1:00 h.) Total 18 h.
Auxiliar Administrativo (R)	19, 20 julio ((De 16:00 a 21:00 horas) Total 10 h. 22 julio (De 9:00 a 15:00 horas). Total 6 h.
Auxiliar Administrativo (M)	20 julio (De 16:00 a 21:00 horas) Total 5 h. 23 julio (De 7:00 a 1:00 h.) Total 18 h.
Ordenanza (k)	22 julio (De 9:00 a 15:00 horas) Total 6 h. 23 julio (De 7:00 a 1:00 horas) Total 18 h.
Encargado Servicio Informática	20 julio (De 19:00 a 21:00 horas.) Total 2 h. 22 julio (De 9:00 a 14:00 horas) Total 5 h. 23 julio (De 7:00 a 1:00 horas) Total 18 h.
Técnico Especialista Informática	20 julio (De 19:00 a 21:00 horas.) Total 2 h. 22 julio (De 9:00 a 14:00 horas) Total 5 h. 23 julio (De 7:00 a 1:00 horas) Total 18 h.
Auxiliar Especialista Informática	20 julio (De 19:00 a 21:00 horas.) Total 2 h. 22 julio (De 9:00 a 14:00 horas) Total 5 h. 23 julio (De 7:00 a 1:00 horas) Total 18 h.
Telefonista	23 julio (De 7:00 a 1:00 horas) Total 18 h.
Ordenanza	23 julio ( De 6:30 a 1:30 horas) Total 19 h.
Encargado Servicios Eléctricos	20 julio (De 16:00 a 20:00 horas) Total 4 h. 23 julio (De 7:00 a 1:00 horas) Total 18 h.
Oficial Electricista	20 julio (De 16:00 a 20:00 horas) Total 4 h.
Técnico Gestión SAC	23 julio (De 7:00 a 1:00 horas) Total 18 h.

SEGUNDO.- Una vez realizados los servicios extraordinarios se deberá presentar en la Oficina de Gestión de Personal cuadrante de las horas realmente realizadas, que deberán estar coordinadas con el sistema de control de presencia, así como los partes individuales que deberá de ajustarse a la autorización concedida, en un plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

TERCERO.- Una vez recabado el informe de la Intervención de Fondos se cumplirían los requisitos establecidos para el abono de los partes de servicios extraordinarios con cargo a la aplicación presupuestaria 11.9200.15100.

CUARTO.- Dar traslado de la resolución de la Junta de Gobierno Local a la Oficina de Secretaría General, así como a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

Página 58 de 59



SSV: 07E7002CAB1C00J5Z3L1U7S6W9

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos.- Fdo.: José Vicente Llorca Tinoco.-"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.-LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.

